

**13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 20 de junio de 2011 por el que se somete a información pública el proyecto de "Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del SUNP-12, El Majón", en el término municipal de Cáceres. (2011082242)

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) del Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del SUNP-12", "El Majón", en el término municipal de Cáceres podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

El plan parcial y proyecto de urbanización del SUNP-12 "El Majón", está situado en el término municipal de Cáceres, polígono 19, parcelas 55, 57, 59, 162 y 164, al norte de la carretera nacional N-521. El sector es propiedad de la "Agrupación de Interés Urbanístico del SUNP-12, El Majón" y se pretende la realización de una urbanización de baja densidad. La superficie total del plan parcial es de 170 ha, aunque la superficie de actuación se reduce a las parcelas mencionadas, cediéndose el resto de superficie, principalmente para la conservación de humedales. Estas cesiones se concretan en la zona que está al norte de la vía férrea, debido a su influencia en la ZEPA "Los Arenales" y en las lagunas del Majón, que quedan dentro de las zonas a urbanizar.

Al sector se accederá por una rotonda en la N-521 de futura construcción. El tipo edificatorio será edificación residencial unifamiliar aislada y de tipología rústica, organizadas de forma irregular, adaptada a la topología y a los humedales existentes en la zona a urbanizar. Se proyectan 231 viviendas, lo que supone una densidad de 1,36 viv/ha. La superficie de espacios libres asciende a 128.738 m², de los cuales 725 m² son áreas de juegos infantiles y el resto zonas verdes. La superficie mínima para dotaciones es de 8.724 m² y para equipamientos de servicios urbanos se destinará una superficie de 1.712 m².

En cuanto a infraestructuras, la electricidad se tomará de las líneas que atraviesan el sector, realizando una red enterrada de alta tensión, que discurrirá por el sector hasta los centros de transformación instalados en la urbanización. El abastecimiento se realizará desde una red compartida con el hotel (si no fuese posible, se realizará una nueva red desde Cáceres a lo largo de la N-521). Para el saneamiento se propone la construcción de una EDAR temporal, hasta que el Ayuntamiento de Cáceres realice la nueva EDAR. A la EDAR llegará el agua residual a través de una red de alcantarillado separativa, las aguas pluviales se dejarán en el



terreno para recarga del sistema lagunar. La conexión telefónica se realizará desde las líneas que discurren por la carretera. Para el abastecimiento de gas se instalarán depósitos de propano para el sector.

Para el ajardinamiento se han seguido las directrices del Servicio de Jardines del Ayuntamiento de Cáceres, realizando un diseño que prioriza la seguridad vial en las calles, utilizando tanto especies autóctonas, como no autóctonas.

El programa de vigilancia ambiental, se estructura en cuatro áreas de vigilancia, estableciéndose los seguimientos a realizar durante la fase de obras de construcción de la urbanización. Estas cuatro áreas son: A1. Seguimiento de vertidos en el entorno de la obra. A2. Seguimiento de gestión en obra de residuos tóxicos y peligrosos. A3. Eficacia de restauración paisajística zonas afectadas. A4. Vigilancia arqueológica de los movimientos de tierras.

Asimismo, se indica que con fecha 11 de junio de 2010, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental resolvió adoptar la decisión de someter a evaluación de impacto ambiental, en la forma prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2008, el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable No Programado SUNP-12 en el término municipal de Cáceres.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de junio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de mayo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Bervianas", en los términos municipales de Azuaga y Valverde de Llerena. (2011082215)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, según acuerdo de inicio de deslinde, con fecha 20 de mayo de 2011, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Bervianas", en la divisoria de los términos municipales de Valverde de Llerena y Azuaga, a su paso por Valverde de Llerena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24/03/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de